



BOUC

Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO XIV

15 DE DICIEMBRE DE 2017

NÚMERO 23

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE.	2
I.1. VICERRECTORES	2
I.1.1. Vicerrectorado de Planificación y Evaluación Institucional	2
Elecciones a la Dirección de Departamentos.	2
Modificación de la fecha de votación en las elecciones de representantes del Resto de Personal Docente e Investigador, Estudiantes y Personal de Administración y Servicios en el Consejo de Departamento de Derecho Internacional, Derecho Eclesiástico y Filosofía del Derecho.	5
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	6
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA	6
II.1.1. Ceses Académicos	6
II.1.2. Nombramientos Académicos	7
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	7
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	7
III.1.1. Personal Docente Contratado	7
Resolución de 14 de diciembre de 2017 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad.	7
Resolución de 14 de diciembre de 2017 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.	12
VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN	17

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE.

I.1. VICERRECTORES

I.1.1. Vicerrectorado de Planificación y Evaluación Institucional

Elecciones a la Dirección de Departamentos.

En uso de las facultades que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y conforme a lo establecido en la normativa vigente, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones a la Dirección de los Departamentos que se incluyen en el Anexo I de esta convocatoria, cuya votación tendrá lugar **el día 25 de enero de 2018, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del departamento y que deberá publicarse junto con esta convocatoria.**

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 3.2 del Reglamento Electoral.

TERCERO.- Serán electores los que en la fecha de la convocatoria sean miembros del Consejo de Departamento y figuren en el censo correspondiente.

CUARTO.- Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 79.1 de los Estatutos de la Universidad.

QUINTO.- Esta convocatoria se entenderá publicada el día **15 de diciembre de 2017**. Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, se presentarán en el Registro General de la Universidad del **18 de diciembre de 2017 al 10 de enero de 2018** y deberán contener los datos establecidos en el artículo 202.1 del Reglamento Electoral.

Se publica junto con esta convocatoria el calendario del desarrollo de este proceso electoral que se incluye como Anexo II.

Lo que se publica para que se dé el trámite pertinente en derecho.

Madrid, 13 de diciembre de 2017.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (Decreto Rectoral 16/2015 de 15 de junio; BOCM de 31 de julio de 2015), Juan Antonio Tejada Cazorla.

ANEXO I

Departamento de Escultura y Formación Artística (401) - Facultad de Bellas Artes.

Departamento de Biodiversidad, Ecología y Evolución (402) - Facultad de CC. Biológicas.

Departamento de Fisiología, Genética y Microbiología (403) - Facultad de CC. Biológicas.

Departamento de Economía Aplicada, Estructura e Historia (404) - Facultad de CC. Económicas y Empresariales.

Departamento de Administración Financiera y Contabilidad (405) - Facultad de CC. Económicas y Empresariales.

Departamento de Economía Financiera y Métodos de Decisión (406) - Facultad de CC. Económicas y Empresariales.

Departamento de Análisis Económico y Economía Cuantitativa (407) - Facultad de CC. Económicas y Empresariales.

Departamento de Organización de Empresas y Márketing (408) - Facultad de CC. Económicas y Empresariales.

Departamento de Economía Aplicada, Pública y Política (409) - Facultad de CC. Económicas y Empresariales.

Departamento de Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica (410) - Facultad de CC. Físicas.

Departamento de Física Teórica (411) - Facultad de CC. Físicas.

Departamento de Estructura de la Materia, Física Térmica y Electrónica (412) - Facultad de CC. Físicas.

Departamento de Periodismo y Comunicación Global (413) - Facultad de CC. de la Información.

Departamento de Periodismo y Nuevos Medios (414) - Facultad de CC. de la Información.

Departamento de Derecho Romano e Historia del Derecho (415) - Facultad de Derecho.

Departamento de Derecho Mercantil, Financiero y Tributario (417) - Facultad de Derecho.

Departamento de Derecho Procesal y Derecho Penal (418) - Facultad de Derecho.

Departamento de Didáctica y Teoría de la Educación (419) - Facultad de Educación (CFP).

Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación -Psicología Evolutiva y de la Educación (420) - Facultad de Educación (CFP).

Departamento de Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física (421) - Facultad de Educación (CFP).

Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales, Ciencias Sociales y Matemáticas (422) - Facultad de Educación (CFP).

Departamento de Nutrición, Bromatología, Higiene y Seguridad Alimentaria (423) - Facultad de Farmacia.

Departamento de Química en Ciencias Farmacéuticas (424) - Facultad de Farmacia.

Departamento de Microbiología y Parasitología (425) - Facultad de Farmacia.

Departamento de Farmacología, Farmacognosia y Biología Vegetal (426) - Facultad de Farmacia.

Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica y Tecnología de los Alimentos (427) - Facultad de Farmacia.

Departamento de Estudios Ingleses: Lingüística y Literatura (428) - Facultad de Filología.

Departamento de Filología Clásica (429) - Facultad de Filología.

Departamento de Lengua Española y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada (430) - Facultad de Filología.

Departamento de Literatura Española, Literatura Hispanoamericana y Bibliografía Literaria (431) - Facultad de Filología.

Departamento de Estudios Franceses, Italianos, Portugueses, Gallegos, Catalanes. Filología Románica. Traducción e Interpretación (432) - Facultad de Filología.

Departamento de Filología Alemana y Filología Eslava (433) - Facultad de Filología.

Departamento de Lingüística General, Estudios Árabes, Hebreos y de Asia Oriental (434) - Facultad de Filología.

Departamento de Historia de la Filosofía, Estética y Filosofía Moral (435) - Facultad de Filosofía.

Departamento de Lógica y Filosofía Teórica (436) - Facultad de Filosofía.

Departamento de Historia del Arte (437) - Facultad de Geografía e Historia.

Departamento de Historia Moderna y de Historia Contemporánea (438) - Facultad de Geografía e Historia.

Departamento de Geografía (439) - Facultad de Geografía e Historia.

Departamento de Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología (440) - Facultad de Geografía e Historia.

Departamento de Historia y Antropología de América, Ciencias y Técnicas Historiográficas e Historia Medieval (441) - Facultad de Geografía e Historia.

Departamento de Petrología, Mineralogía, Cristalografía y Geoquímica (442) - Facultad de CC. Geológicas.

Departamento de Geodinámica, Estratigrafía y Paleontología (443) - Facultad de CC. Geológicas.

Departamento de Álgebra, Geometría y Topología (444) - Facultad de CC. Matemáticas.

Departamento de Análisis y Matemática Aplicada (445) - Facultad de CC. Matemáticas.

Departamento de Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia (446) - Facultad de Medicina.

Departamento de Anatomía y Embriología Humanas y Veterinarias (447) - Facultad de Medicina.

Departamento de Medicina Legal, Psiquiatría y Anatomía Patológica (448) - Facultad de Medicina.

Departamento de Inmunología, Oftalmología y Otorrinolaringología (449) - Facultad de Medicina.

Departamento de Salud Pública y Materno Infantil (450) - Facultad de Medicina.

Departamento de Fisiología (451) - Facultad de Medicina.

Departamento de Biología Celular (452) - Facultad de CC. Biológicas.

Departamento de Farmacología y Toxicología (453) - Facultad de Medicina.

Departamento de Odontología Conservadora y Prótesis Bucofacial (454) - Facultad de Odontología.

Departamento de Especialidades Clínicas Odontológicas (455) - Facultad de Odontología.

Departamento de Ciencia Política y de la Administración (456) - Facultad de CC. Políticas y Sociología.

Departamento de Historia, Teorías y Geografía Políticas (457) - Facultad de CC. Políticas y Sociología.

Departamento de Antropología Social y Psicología Social (458) - Facultad de CC. Políticas y Sociología.

Departamento de Sociología Aplicada (459) - Facultad de CC. Políticas y Sociología.

Departamento de Sociología: Metodología y Teoría (460) - Facultad de CC. Políticas y Sociología.

Departamento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales (Estudios Internacionales (461) - Facultad de CC. Políticas y Sociología.

Departamento de Psicología Experimental, Procesos Psicológicos y Logopedia (462) - Facultad de Psicología.

Departamento de Psicobiología y Metodología de las Ciencias del Comportamiento (463) - Facultad de Psicología.

Departamento de Psicología del Trabajo, Psicología Social y Psicología Diferencial (464) - Facultad de Psicología.

Departamento de Ingeniería Química y de Materiales (465) - Facultad de CC. Químicas.

Departamento de Bioquímica y Biología Molecular (466) - Facultad de CC. Químicas.

ANEXO II

Elecciones para el cargo de Dirección de Departamento***Calendario Electoral***

Convocatoria.....	15 de diciembre de 2017
Presentación candidaturas.....	del 18 de diciembre de 2017 al 10 de enero de 2018
Proclamación provisional candidatos.....	11 de enero de 2018
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 12 al 16 de enero de 2018
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	17 de enero de 2018
Desarrollo de la campaña electoral	del 15 al 23 de enero de 2018

Censo

Censo provisional	15 de diciembre de 2017
Reclamaciones al censo provisional.....	del 16 al 22 de diciembre de 2017
Publicación de censo definitivo.....	18 de enero de 2018
<u>Sorteo de las mesas electorales</u>	11 de enero de 2018

Votación en primera vuelta.....25 de enero de 2018

Votación en segunda vuelta31 de enero de 2018

Modificación de la fecha de votación en las elecciones de representantes del Resto de Personal Docente e Investigador, Estudiantes y Personal de Administración y Servicios en el Consejo de Departamento de Derecho Internacional, Derecho Eclesiástico y Filosofía del Derecho.

En uso de las facultades que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Decreto 55/2015, de 21 de mayo (BOCM del 26), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y en cumplimiento del acuerdo de creación y supresión de departamentos, adoptado por el Consejo de Gobierno en el punto primero del orden del día de su sesión extraordinaria de 7 de noviembre de 2017,

VISTO

Primero.- Que por resolución de 11 de diciembre de 2017, publicada en el BOUC de la misma fecha, se modificó la fecha de votación en las elecciones a representantes del Resto de Personal Docente e Investigador, Estudiantes y Personal de Administración y Servicios en el

Consejo de Departamento de Derecho Internacional, Derecho Eclesiástico y Filosofía del Derecho, prevista inicialmente para el día 13 de diciembre de 2017, según constaba en la convocatoria de elecciones publicada en el BOUC de 7 de noviembre de 2017. En la referida resolución la fecha de votación se pospuso al día 20 de diciembre de 2017.

Segundo.- Que según dispone el art. 20 del Reglamento Electoral de la UCM, aprobado por el Claustro Universitario en sesión de 16 de noviembre de 2005, aplicable al presente proceso en virtud de lo previsto en la Disposición transitoria primera del Reglamento Electoral aprobado por el Claustro en su sesión del 24 de octubre de 2017, “en caso de fuerza mayor se podrá alterar la fecha de la votación siempre que se haga público con un plazo mínimo de 48 horas”.

Tercero.- Que el Subdirector del Departamento de Derecho Internacional, Derecho Eclesiástico y Filosofía del Derecho, con el fin de fomentar la participación del sector de estudiantes en dichas votaciones, ha solicitado posponer al 23 de enero de 2018 la celebración de las referidas votaciones.

HE DISPUESTO LO SIGUIENTE:

Único.- Posponer al día 23 de enero de 2018 la celebración de las votaciones para elección de representantes del Resto del Personal Docente e Investigador, Estudiantes y Personal de Administración y Servicios en el Consejo de Departamento de Derecho Internacional, Derecho Eclesiástico y Filosofía del Derecho.

La votación tendrá lugar, en consecuencia, **el día 23 de enero de 2018, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberán hacerse públicos.**

Lo que se publica para que se dé el trámite pertinente en derecho.

Madrid, 14 de diciembre de 2017.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (Decreto Rectoral 16/2015 de 15 de junio; BOCM de 31 de julio), Juan Antonio Tejada Cazorla.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

II.1.1. Ceses Académicos

DIRECTOR DE DEPARTAMENTO

Departamento de Medicina

D. Luis Collado Yurrita

Efectos: 27-11-2017

DIRECTORA DEL HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO

D.ª Consuelo Serres Dalmau

Efectos: 23-11-2017

II.1.2. Nombramientos Académicos

DIRECTOR DE DEPARTAMENTO

Departamento de Medicina

D. Luis Collado Yurrita

Efectos: 28-11-2017

DIRECTORA DEL HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO

D.ª María de los Dolores Pérez Alenza

Efectos: 24-11-2017

DIRECTOR DEL MUSEO DE ANTROPOLOGÍA MÉDICA Y FORENSE, PALEONTOLOGÍA Y CRIMINALÍSTICA “PROFESOR REVERTE” FALCULTAD DE MEDICINA

D. Bernardo Perea Pérez

Efectos: 03-11-2017

DIRECTORA DE LA COLECCIÓN PEDAGÓGICO TEXTIL COMPLUTENSE

D.ª Teresa Rabazas Romero

Efectos: 29-09-2017

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Contratado

Resolución de 14 de diciembre de 2017 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad, en la modalidad prevista en el párrafo segundo del artículo 4.1 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre. Estarán adscritas a plazas de profesor contratado doctor vacantes, mientras no se puedan convocar éstas por los procedimientos ordinarios de selección. Las plazas se relacionan en el Anexo II de la presente resolución y con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 4 de mayo de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a.
- b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día 4 de enero de 2018, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquier de sus Registros Auxiliares, o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los dos requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

IV.- La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Sobrepasado el plazo sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos de acuerdo con lo indicado en la base VII.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

V.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

VI.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a del Centro, quien, en el plazo máximo de cinco días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

VII.- Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta el baremo general que figura en el Anexo I.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 60 puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de 10 puntos.
- iii) El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de 10 puntos.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4) y (A.5), así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar una puntuación mínima total de cincuenta puntos.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida.

VIII.- Salvo que la interposición del escrito de recusación previsto en la base IV.2 de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad, dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza, con los

requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 14 de diciembre de 2017.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio), Mercedes Gómez Bautista.

ANEXO I

A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 20 y 30 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas
- A.1.4.- Elaboración de material docente
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de máster, DEAS
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 30 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.

- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- A.3.3.- Experiencia profesional.
- A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto)

A.4.- Criterio General: Estar habilitado o acreditado para participar en los concursos de acceso a Catedrático de Universidad o Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (**10 puntos**).

A.5.- Criterio General: Haber sido Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Funcionario docente interino, Profesor Asociado o Investigador contratado en la Universidad: por cada año 4 puntos (**máximo 20 puntos**).

La suma de los criterios (A.1) y (A.2) no podrá superar los 60 puntos.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos de forma proporcional.

Ejemplo: actividad investigadora máximo 40 puntos. Candidata A = 60 puntos, candidata B = 50 puntos, candidato C = 40 puntos. Resultado para candidata A = 40,00 puntos, para candidata B = $50 \times 40 / 60 = 33,33$ puntos y candidato C = $40 \times 40 / 60 = 26,67$.

ANEXO II

FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL**Código 1412/PCDIN/001**

Departamento de Psicología Experimental, Procesos Psicológicos y Logopedia

Área de conocimiento: **Psicología Básica.**

Actividades docentes: **Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.**

Perfil investigador: **“Psicología básica: metacognición y psicología positiva”.**

Comisión de Selección:

CASADO MORALES, María Isabel (PCD). Suplente: PRADOS ATIENZA, José María (PCD)

GONZÁLEZ MARQUÉS, Javier (CU). Suplente: DELGADO LOSADA, María Luisa (PCD)

IRUARRIZAGA DÍEZ, María Iciar (TU). Suplente: RÍO GRANDE, David Pedro del (PCDIN)

LÓPEZ SÁNCHEZ, Ramón (TU). Suplente: NEVADO PÉREZ, Ángel (PCD)

VICENTE PÉREZ, Francisco de (TU). Suplente: GARRIDO GUTIÉRREZ, Isaac (TU)

Resolución de 14 de diciembre de 2017 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO
CURSO 2017/2018

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación de los estudiantes.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Asociados/as, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as aprobada en Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II. Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de final de presentación de solicitudes.

III. Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día 4 de enero de 2018, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, en el Registro Electrónico (<https://etramita.ucm.es/>) o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

IV. La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, mediante resolución del Sr/a Secretario/a del Centro correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as.

Contra esta resolución, que llevará la fecha en que se publica la misma, se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

V. La Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Para resultar adjudicatario/a de la plaza será necesario alcanzar una puntuación superior a 5 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo.

La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado aquella puntuación, que se valorará motivadamente con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en el baremo. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación, fijando la fecha, hora, y lugar en que se llevará a efecto.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al concurso ordenados en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.
- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, así como en el supuesto de que durante el curso académico 2017/2018 se produzcan nuevas vacantes de Profesor/a Asociado/a, dentro del correspondiente Departamento y área de conocimiento y siempre que el Departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamación que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 14 de diciembre de 2017.-EL RECTOR, P.D.LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio), Mercedes Gómez Bautista.

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS

1	Experiencia profesional en el ámbito para el que se convoca la plaza	0 – 5 puntos
2	Experiencia docente e investigadora en el ámbito para el que se convoca la plaza	0 – 4 puntos
3	Otros méritos	0 – 1 puntos
4	Entrevista personal (en caso de que así lo haya acordado la Comisión en su constitución)*	

* La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares (mínimo 5 puntos). Se valorará, motivadamente, con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos de forma proporcional.

Ejemplo: experiencia profesional máximo 5 puntos. Candidata A = 6 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 5 puntos y para candidata B = $5 \times 5/6 = 4,17$ puntos.

ANEXO II

Nº Pzas.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	1412/ASO/001	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Ecología	Biodiversidad, Ecología y Evolución	F. de CC. Biología	Ecología; Proyectos y Estudios en Biología; Ecología del Paisaje	Mañana	Contrato de interinidad por baja maternal
1	1412/ASO/002	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Salud Pública y Bioestadística	Tarde	
1	1412/ASO/003	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Prácticum	Sin Asignación Departamental	F. de Farmacia	Impartir Prácticas Tuteladas en Oficina de Farmacia Acreditada en Madrid (Directiva 2005/36/CE Art. 44.2b y BOCM nº 165 de fecha lunes 14 de julio de 2014	Mañana/ Tarde	
1	1412/ASO/004	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Lingüística General	Lingüística General, Estudios Árabes, Hebreos y de Asia Oriental	F. de Filología	Concepto Fundamentales de Lingüística; Introducción a la Lingüística; Lengua y Sociedad	Mañana/ Tarde	
1	1412/ASO/005	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Traducción e Interpretación	Estudios Franceses, Italianos, Portugueses, Gallegos, Catalanes. Filología Románica. Traducción e Interpretación	F. de Filología	Interpretación bilateral B2-A-B2; Interpretación para traductores B2 (de) -A; Interpretación simultánea y traducción a la vista B2 (de) - A en los Ámbitos Sociales e Institucional	Mañana	

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN.

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11
Correo-e: bouc@ucm.es